

**LISTADO DEFINITIVO CON PUNTUACIÓN OTORGADA A LOS ASPIRANTES A LA
PLAZAS DE PSICOLOGO/A DEL PROGRAMA DE FAMILIA**

Visto el listado de calificaciones provisional y una vez resuelta por el Tribunal calificador las reclamaciones presentadas, esta Presidencia, por la presente ha resuelto aprobar las calificaciones definitivas que quedan como siguen:

Nº DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	FORMACION	EXPERENCIA	ENTREVISTA	TOTAL
1	PILAR LÁZARO ARIAS	2,00	4,00	9,00	15,00
2	M ^a ISABEL MORÁN MAYO	0,31	3,94	7,00	11,25
3	M ^a CRISTINA GONZÁLEZ CORCHUELO	0,89	0,00	9,00	9,89
4	M ^a DEL MAR FERNÁNDEZ GÁLVEZ	0,15	4,00	4,00	8,15
5	M ^a ELSA CLEMENTE CORRIOLS	0,50	0,60	6,00	7,10
6	PILAR PEREZ ORDIALES	0,96	0,00	6,00	6,96
7	CARMEN MARQUEZ PEINADO	0,50	0,00	5,00	5,50
8	M ^a LUISA BERMEJO GALLEGO	0,45	0,00	5,00	5,45
9	ANA SANZ GRADOS	0,53	0,00	4,50	5,03
10	ISOLDA RODRIGUEZ RAMOS	0,50	0,85	2,00	3,35
11	M ^a JOSE GALVES VALERO	0,43	0,16	2,50	3,09
12	DANIEL CALERO VIVAS	0,00	0,00	2,50	2,50
13	JAIME GONZALEZ GUDIÑO	0,20	0,00	2,00	2,20
14	VICTORIA HABA MONTERO	0,03	0,00	1,50	1,53

Visto el resultado anterior se resuelve contratar al siguiente aspirante:

- **D^a. Pilar Lázaro Arias**

Contra dicha resolución se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante esta Presidencia, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Torre de Santa María, a 28 de julio de 2010
EL PRESIDENTE ACCIDENTAL

Fdo.: D. Salvador De Isidro Regodón